



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOO DEL CIRCUITO DE SAN JOSE DEL
GUAVIARE.**

Radicado: 950013189001- 2018 00014
Proceso: VERBAL DECLARATIVO
Demandante: INOCENCIO MOLINA BOLIVAR
Demandado: LUZ MARY CASTILLO CHAVEZ

San José del Guaviare (Guaviare), dieciocho (18) de noviembre de dos mil. veintiuno (2021).

Superado el término de suspensión del proceso decretado en audiencia de fecha 6 de junio de 2019; se procede a ordenar su reanudación, señalando el día 15 del mes de febrero del año 2022 para continuar con la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del C.G.P.

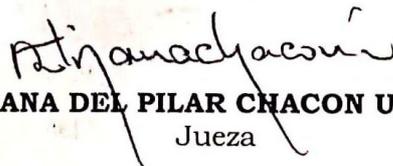
La audiencia se regirá también bajo los raceros del **artículo 2° y 7° del decreto legislativo No 806 de 2020**, en lo pertinente, como lo son las etapas de la audiencia, por medio de canales virtuales.

De otro lado, obra al legajo el despacho comisorio número 013 de fecha 10 de febrero hogaño, devuelto por el Juzgado Primero Promiscuo municipal de San Jose del Guaviare sin diligenciar.

Se agrega a los autos, y se ordena remitirlo nuevamente al comisionado - Juzgado Primero Promiscuo municipal de San Jose del Guaviare para que sea surtido en debida forma.

Se insta a las partes para que estén atentos a la fecha y hora en que el despacho antedicho programe la diligencia de secuestro.

NOTIFIQUESE,


ADRIANA DEL PILAR CHACON URQUIJO
Jueza

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No _____ Hoy
La Secretaria NANCY ELENA TRUJILLO MORENO